



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 de 2023

(20 de junio de 2023)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015 determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura de Antioquia dio apertura, a través de la Resolución Nro. 369 del 7 de junio de 2023, a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023, con el fin de generar oportunidades, plataformas o encuentros que nos posibiliten potenciar las expresiones culturales asociadas a las singularidades territoriales y poblacionales del Departamento de Antioquia como eje de construcción patrimonial de esta subregión colombiana.
7. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con cien (100) propuestas habilitadas para evaluación técnica.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

8. Que, la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023, establece en sus condiciones de participación, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará profesionales idóneos quienes realizarán la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.
9. Que, en la actualidad las siguientes personas tienen vínculo laboral con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia en las áreas artísticas que se ofertan en las distintas convocatorias que desarrolla la entidad, así:

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
DIANA CRISTINA GALLEGO YEPES	43153701	PROFESIONAL ÁREA DE DANZA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. BAILARINA Y GESTORA DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA CON 25 AÑOS DE EXPERIENCIA, GESTORA CULTURAL Y SOCIAL, DESDE HACE 16 AÑOS, PROFESIONAL DEL ÁREA DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. CON AMPLIA TRAYECTORIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y CULTURAL. CONTADORA PÚBLICA, ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. EXPERIENCIA EN EL SECTOR CULTURAL, SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	DANZA
MÓNICA MARÍA HENAO LIBREROS	43866896	ARQUITECTA Y ANTROPÓLOGA – CON MAESTRÍA EN ESTUDIOS URBANOS CON ÉNFASIS EN ÁREAS HISTÓRICAS. PROFESIONAL UNIVERSITARIA LÍDER DE PATRIMONIO, CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL, ESPECIALMENTE DESDE LOS ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN Y EN PROCESOS DE GESTIÓN, VALORACIÓN Y	PATRIMONIO

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
		APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO.	
VICTOR YEPES	15352288	LICENCIADO EN MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, MÁS DE 32 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS MUSICALES.	MÚSICA
GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ	71339421	MÚSICO CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TÉCNICO OPERATIVO EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. 10 DISCOS GRABADOS Y PUBLICADOS COMO INTÉRPRETE DE LA BATERÍA Y PERCUSIÓN. PARTE DE LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS COMO ROCK AL PARQUE, ALTA VOZ FEST, FERIA DE FLORES, ANTIOQUIA VIVE, ENTRE OTROS.	MÚSICA
JOSE MARÍA	15535694	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL BOSQUE BOGOTÁ D.C ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BOGOTÁ. DIPLOMADO EN DIRECCIÓN DE BANDAS DE MÚSICA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ESTUDIOS MUSICALES TALLERES Y OTROS, EN: PEDAGOGÍA MUSICAL, ARMONÍA, ARREGLOS MUSICALES, DIRECCIÓN CORAL, TÉCNICA INSTRUMENTOS DE VIENTOS Y PERCUSIÓN. EXPERIENCIA: DIRECTOR DE BANDAS Y ESCUELAS DE MÚSICA POR MÁS DE 40 AÑOS REPARTIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA, TURBO, MEDELLÍN Y YOLOMBÓ.	MÚSICA
OSCAR ARISMENDY	71621651	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA Y GESTIÓN DE PROYECTOS; AUTOR Y COMPOSITOR DE NUMEROSAS	MÚSICA

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
		<p>OBRAS PARA COROS Y BANDAS. DIRECTOR DE ESCUELA DE MÚSICA POR MÁS DE 18 AÑOS; DIRECTOR DEL GRUPO VOCAL INSTRUMENTAL VOCES DEL PALACIO EL CUAL LO CONFORMAN SIETE MÚSICOS PROFESIONALES DEL CUAL ES INTEGRANTE Y DIRECTOR. HACE PARTE DEL DUETO OSCAR Y VICTOR. A NIVEL DISCOGRÁFICO HA SACADO PRODUCCIONES MUSICALES DE MÚSICA COLOMBIANA. COMPOSITOR DEL HIMNO A LA DIÓCESIS DE SONSON RIONEGRO Y AL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA. EN LA ACTUALIDAD LABORA EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.</p>	
<p>JUAN FELIPE ARIAS VILLA</p>	<p>71556163</p>	<p>MAGISTER EN EDUCACIÓN UCO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA UCO. LICENCIADO EN MÚSICA - BANDAS SINFÓNICAS U DE A. LICENCIADO EN ED ARTÍSTICA U EL BOSQUE. MUSICO PROFESIONAL. ESPECIALIZADO EN DIRECCIÓN SINFÓNICA Y GESTIÓN ESCUELAS DE MÚSICA (DIPLOMADO U DE A - DIPLOMADO UNIVERSIDAD DE NARIÑO).</p>	<p>MÚSICA</p>
<p>NELSON POLO</p>	<p>71188386</p>	<p>LICENCIADO EN ED ARTÍSTICA - DIRECCIÓN EN BANDAS DE MÚSICA U DE A, 28 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO EN LAS FUNCIONES DE:</p> <p>DIRECCIÓN MUSICAL (BANDAS SINFÓNICAS, COROS, AGRUPACIONES POPULARES ENTRE OTROS)</p> <p>ADMINISTRACIÓN ESCUELAS DE MÚSICA.</p> <p>GESTIÓN CULTURAL.</p>	<p>MÚSICA</p>

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
		<p>DISEÑO, PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CONVOCATORIAS PÚBLICAS.</p> <p>MUSICO INSTRUMENTISTA, COMPOSITOR, ARREGLISTA, PRODUCCIÓN MUSICAL.</p> <p>FUNCIONARIO SUPERVISOR CONTRATOS, CONVENIOS DE CARÁCTER PÚBLICO.</p> <p>EVALUADOR DE CONVOCATORIAS CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA.</p>	

Se designarán los siguientes jurados Ad Honorem, toda vez que cumplen con el perfil y la experiencia para evaluar procesos culturales.

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
DANIELA SALDARRIAGA	1037604181	ARTISTA PLÁSTICA Y MAGISTER EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO, CON EXPERIENCIA EN ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE PATRIMONIO Y EVALUACIÓN DE CONVOCATORIAS.	PATRIMONIO
MAURICIO ARISTIZABAL	98551050	ACTUALMENTE MANEJA EL CIRCUITO DE DANZA EL POBLADO EN MEDELLÍN REALIZANDO 4 VERSIONES EN EL AUDITORIO DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, MAMM. DESDE EL 2020. HIZO PARTE DEL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE MEDELLÍN COMO CONSULTOR EN DANZA, DEL 2019 AL 2021 APOYANDO EVENTOS COMO FESTIVAL DE TANGO, EXPO CULTURA, FERIA DE FLORES, LA INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DEL ARTE DE LA DANZA, DANZAMED, CONVOCATORIAS, DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS, FESTIVAL DE NAVIDAD ENTRE OTROS. ES BAILARÍN Y COREÓGRAFO, DIRECTOR ARTÍSTICO DEL GRUPO	DANZA

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
		<p>DE DANZA FOLCLÓRICA CONTRADANZA DE LA UNIVERSIDAD EAFIT. ESTUVO VINCULADO AL BALLET FOLCLÓRICO DE ANTIOQUIA POR 23 AÑOS COMO BAILARÍN Y CODIRECTOR ARTÍSTICO. ES MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.</p> <p>HA REPRESENTADO A COLOMBIA EN MÁS DE 20 PAÍSES COMO BAILARÍN Y DIRECTOR ARTÍSTICO CON EL BALLET FOLCLÓRICO DE ANTIOQUIA, EN ESCENARIOS DE GRAN IMPORTANCIA A NIVEL MUNDIAL ENTRE LOS QUE SE DESTACAN EL PALACIO DE BELLAS ARTES EN MÉXICO, EL PETIT PALAU DE LA MÚSICA EN BARCELONA-ESPAÑA, LA SEDE DE LA UNESCO EN PARIS-FRANCIA, TEATRO VERDI EN FLORENCIA-ITALIA, EL TEATRO DEL PUEBLO EN BEIJÍN –CHINA, ENTRE OTROS.</p> <p>TAMBIÉN HA PARTICIPADO COMO JURADO EN EVENTOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, ESTÍMULOS DE CREACIÓN DE LA ALCALDÍA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.</p>	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a los siguientes profesionales:

NOMBRES	DOCUMENTO	ÁREA	# PROPUESTAS
DIANA CRISTINA GALLEGO YEPES	43153701	DANZA	57
MAURICIO ARISTIZABAL	98551050	DANZA	57

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRES	DOCUMENTO	ÁREA	# PROPUESTAS
MÓNICA MARÍA HENAO LIBREROS	43866896	PATRIMONIO	24
DANIELA SALDARRIAGA	1037604181	PATRIMONIO	24
VICTOR YEPES	15352288	MÚSICA	6
GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ	71339421	MÚSICA	7
JOSE MARÍA	15535.694	MÚSICA	6
OSCAR ARISMENDY	71621651	MÚSICA	6
JUAN FELIPE ARIAS VILLA	71556163	MÚSICA	6
NELSON POLO	71188386	MÚSICA	7

ARTÍCULO SEGUNDO. Son deberes de los jurados, los siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
9. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de vida Urabá 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

10. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

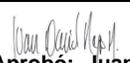
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	--	---